

SANTA CRUZ, 19 de Febrero 2016.-

VISTOS:

1.- Las facultades conferidas por la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Decreto Exento N° 379 de fecha 18-03-2015, que autoriza la firma del Secretario Comunal de Planificación.

CONSIDERANDO:

Que, por las necesidades y obligaciones de realizar pago de multa sanitaria por 05 UTM, \$224.775. Cursada a la Escuela Rincón de Yáquil. Por los siguientes motivos: El contacto directo que tiene la manipuladora de alimentos, con estos; Y desprendimiento de pintura en el cielo, lo que constituye un foco de contaminación. Según Resolución Exenta N° 1498 del 11 de Febrero 2016.

DECRETO EXENTO N° 369

1. **GÍRESE a SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD**, la suma de \$ **224.775-** (Doscientos veinticuatro mil setecientos setenta y cinco)

2. **CÁRGUESE**, el gasto que demande la aplicación del presente Decreto a la cuenta 215.22.12.004.001.001, del Presupuesto de Educación Vigente.-

3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

4. Por orden del Señor del Alcalde,



FERMIN GUTIERREZ RIVAS

Secretario Municipal



MAURICIO ROJAS ROMAN

SECPLAN

C.C.:

- Alcaldía (3)
- Interesado (1)
- DAEM (2)
- Control (1)